Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia, la parte demandada presentó recurso de apelación en contra de la sentencia n° 016 proferida el día 23 de agosto de 2022 notificada por estados de fecha 30 de agosto siguiente; la cual fue presentada en el término oportuno. A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA

Medellín, septiembre siete (07) de dos mil veintidós

Radicado: 2019-473

Por ser procedente, en el efecto suspensivo y ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, se concede el recurso de apelación formulado por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en este proceso, remítase el expediente de conformidad con la ley 2213 de 2022.

Cúmplase,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 13 de septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 103, fijados a las 8:00a.m.

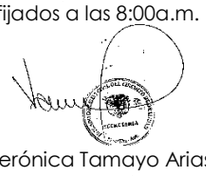

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

cgs